



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 153

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

09 SEP. 2019

Lima, _____

VISTO:

La solicitud de la servidora CAS **Sra. CLAUDIA ROCIO ALFARO GUERRA**, contenida en el expediente Nº 2019-032-E033023 de fecha 27 de agosto de 2019, solicitando licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su padre, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante copia del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, contenida en el expediente del visto, la servidora CAS **Sra. CLAUDIA ROCIO ALFARO GUERRA** está acreditando el fallecimiento de su padre **Sr. JUAN ENRIQUE ALFARO MORI**, ocurrido el 20 de agosto de 2019 en su domicilio, Av. San Martín Nº 1381 – Santa María - Huaura, con el cual sustenta el derecho para concederle la licencia correspondiente, los días del 20 al 23 de agosto de 2019;

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4.1.20 de la Directiva General Nº 001-2013/INABIF.DE "Normas y Procedimientos para el control de Asistencia, Permanencia, Derechos, Deberes y Obligaciones del Personal", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 321, del 11 de abril del 2013: "*Gozar de Licencia por fallecimiento del conyugue, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta por tres (3) más cuando el deceso se produce en una provincia diferente al lugar donde labora el trabajador*", concordante con el inciso g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, es procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 175-2019-MIMP;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, cuatro (4) días de licencia con goce de haber a la servidora CAS Sra. **CLAUDIA ROCIO ALFARO GUERRA**, Trabajadora Social del CEDIF Pestalozzi de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, por el periodo comprendido del 20 al 23 de agosto de 2019, por el fallecimiento de su padre.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

C.P.C. PATRICIA VERÓNICA LOYOLA RIOJA
Coordinadora de la Sub-Unidad de Potencial Humano

